

RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.113/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el agente Claudio Fabián LAGUIA, solicitando licencia por matrimonio a partir del 07 de agosto de 2017;

QUE obra Certificado de Matrimonio Tomo III, Acta N° 225, Folio 80 de fecha 07 de agosto de 2017 de los contrayentes María Laura MORENO DEL MORAL y Claudio Fabián LAGUIA;

QUE mediante Nota N° 528/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Título 6° Tiempo de Trabajo – Artículo 97°. El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: ... inciso b) Por matrimonio, DIEZ (10) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por matrimonio, al agente Claudio Fabián LAGUIA (C.U.I.L. N° 20-22725416-6) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A067 – Área Secretaría Académica – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 07 y hasta el 22 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG